



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
y del Bienes Culturales

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 078 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N°050-2018-DE-UE-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N°050-2018-DE-UE-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2018, se designó como Responsable (e) de la Oficina de Logística, al Sr. Bruno Antonio Moscol Bautista, en adición a sus funciones;

Que, a la fecha se ha designado al ganador de la convocatoria pública mediante contrato administrativo de servicios de Responsable de la Oficina de Logística, por lo tanto, debe procederse a dejar sin efecto dicho acto administrativo





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp Lambayeque
Unidad Ejecutora Q08

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N°050-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Sr. Bruno Antonio Moscol Bautista, oficina de Logística, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA Q08

MSc. Econ. Jaime Enrique Valdivia Cienfuegos
Director Ejecutivo